**Oficio No. 053/2019**

**Ref. DE 08-10/19-2019.**

LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS. Ciudad Universitaria, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE REFERENCIA DE08-10/19-2019, DENUNCIA INTERPUESTA CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, Y APERTURADO EL PROCESO EL DÍA ONCE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO EL DENUNCIANTE EL MAESTRO YOCEMAN ADONY SIFONTES RIVAS, DOCENTE DE LA ESCUELA DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EN CONTRA DEL LICENCIADO MAURICIO HERNAN LOVO CORDOVA, DECANO, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, GESTIÓN 2017 – 2019, AMBOS DE LA CITADA FACULTAD, POR PRESUNTOS ACTOS ARBITRARIOS E ILEGALES QUE LESIONARON SU DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO OCUPACIONAL Y DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL.

**I. DENUNCIA:**

El presente proceso de referencia DE08-10/19-2019, inicia con el escrito de denuncia presentado con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, por parte del Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, Docente de la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, y aperturado el día once de abril del corriente año, en contra del Licenciado Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano, y de la Junta Directiva, gestión 2017 – 2019, ambos de la citada Facultad, en el que afirma vulneración a sus derechos universitarios, en relación a que ha laborado en la citada Escuela, como Docente Eventual desde el mes de febrero de 2014, y que para el presente año, la Dirección de la misma Escuela, envió una propuesta de contratación de personal eventual a la Junta Directiva, en la que su contratación iba incluida, y que ese Organismo en la sesión realizada el día viernes 1 de marzo de 2019, discutió por primera vez las contrataciones de 3 profesores eventuales, quedando pendiente la contratación de dos profesores y del denunciante; luego con fecha martes 19 de marzo de 2019, Junta Directiva, discute la nueva propuesta de asignación de carga académica enviada por la Escuela de Matemática, resultando que no se aprobó la contratación del Maestro Sifontes Rivas, ni la modificación de la carga docente, posteriormente el día jueves 21 de marzo de 2019, Junta Directiva sesionó nuevamente, en relación a la propuesta de contratación del denunciante, la cual fue desestimada a pesar de tener el grado de Maestría y formación doctoral avanzada en Matemática, prevaleciendo de forma arbitraria una propuesta del Decano, Licenciado Mauricio Lovo y del Br. Ronaldo Guevara, Representante Estudiantil en ese Organismo, en la que se redistribuye al doble la asignación académica de tres profesores eventuales en relación a la asignación académica de los docentes de planta, quienes ordinariamente cada uno tiene dos cursos, por lo que el denunciante se considera discriminado en su ámbito ocupacional y vulnerado su derecho a la estabilidad laboral.

**II. DILIGENCIAS REALIZADAS:**

1. Con fecha 12 de abril de 2019, se notificó Declaratoria de Reserva No. 009 de fecha once de abril de 2019, en el expediente de investigación bajo referencia DE08-10/19-2019. (folio 1)

2. Con fecha 4 de abril de 2019, se recibió el referido escrito de denuncia por parte del Maestro Yoceman Adonay Sifontes Rivas, (folios 2 y 3) con los siguientes anexos:

a) Fotocopia de escrito con el nombre completo y DUI del denunciante, en el que le solicita a la Junta Directiva de la misma Facultad, los criterios de selección y resolución que dicho Organismo consideró para las tres contrataciones que terminaron decidiendo, y que fue presentado el día 25 de marzo de 2019, a la Secretaría correspondiente (folio 4).

b) Fotocopia de Informe Cronológico de las actividades realizadas por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en relación a la aprobación de la carga académica de la Escuela de Matemática correspondiente al Ciclo I 2019 y conclusiones respectivas, emitido el mismo por el Dr. Aarón Ernesto Ramírez Flores, Representante Docente ante el citado Organismo, el día 29 de marzo de 2019 (folios 5 al 9).

c) Fotocopia de la Propuesta de Contrataciones de Personal Académico de los Ciclos I y II 2019, emitida el día 6 de febrero de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada en esa misma fecha a la Junta Directiva de la citada Facultad (folios 10 al 15).

d) Fotocopia del documento que de forma corregida describe la carga académica de la Escuela de Matemática, correspondiente al Ciclo I 2019, emitida con fecha 22 de enero de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres (folios 16 al 18).

e) Fotocopia de la propuesta de asignación de carga académica, la cual se fundamenta en el Acuerdo de la misma Junta Directiva, número 1273, Punto VIII, Literal a) del acta No. 048-2017-2019, numerales 1 y 4; emitida con fecha 5 de marzo de 2019, por parte del Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática, y enviada con fecha 6 de marzo de 2019, a la Junta Directiva de la misma Facultad (folio 19).

f) Fotocopia de la Propuesta modificada de Contrataciones de Personal Académico del Ciclo I 2019, emitida el día 5 de marzo de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada el día 8 de marzo de 2019 a la Junta Directiva de la citada Facultad (folios 20 y 21).

g) Fotocopia de la Propuesta modificada en relación a la contratación específica del Maestro Sifontes Rivas, emitida el día 5 de marzo de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada el día 13 de marzo de 2019 a la Junta Directiva de la citada Facultad (folio 22).

h) Fotocopia del Acuerdo No. 312, Punto V, Literal b) del Acta No. 013 – 2017-2019 de la citada Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, relacionado a la contratación del Maestro Sifontes Rivas, del 01 de marzo al 13 de julio de 2018 (folio 23 y 24).

i) Fotocopia de la constancia laboral y tiempo de servicio del Maestro Sifontes Rivas, emitida el día 3 abril de 2018, por parte de la Licenciada Luisa Salgado Quintanilla, Administradora Financiera de la referida Facultad y la Licenciada Evelyn Elizabeth Díaz Santos, Tesorera Institucional (folio 25).

j) Fotocopia de la nota S-175-2014, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 24 de febrero de 2014, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 183-C, Punto II, Literal e) del Acta No. 11-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria iniciada el día 18 y finalizada el 21 de febrero de 2014, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 26).

k) Fotocopia de la nota S-704-2014, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 11 de agosto de 2014, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 506, Punto II, Literal d) del Acta No. 30-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Tiempo Completo y otros 5 Docentes (folio 27).

l) Fotocopia de la nota S-1019-2015, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 17 de febrero de 2015, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 838-c, Punto II, Literal a) del Acta No. 51-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2015, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 28).

m) Fotocopia de la nota S-4089-2015, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 14 de agosto de 2015, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 1161, Punto II, Literal b) del Acta No. 71-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 29).

n) Fotocopia de la nota S-756-2018, emitida por la Licenciada Damaris Melany Herrera de Beltrán, Secretaria, el día 24 de julio de 2018, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 756-A, Punto V, Literal c) del Acta No. 030 – 2017-2019 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, respecto a la contratación en la modalidad de Servicios Personales de carácter temporal eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Tiempo Completo (folio 30).

o) Fotocopia de la nota S-1134-2017, emitida por la Licenciada Damaris Melany Herrera de Beltrán, Secretaria, el día 28 de febrero de 2017, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 1027, Punto VII, Literal c) del Acta No. 071– 2015-2017 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017, respecto a la contratación de personal docente, entre los que aparece el Maestro Sifontes Rivas, en la modalidad de Servicios Personales de carácter eventual para desempeñar funciones de Docencia en la Escuela de Matemática de la misma Facultad, Tiempo Completo (folio 31).

p) Fotocopia de la nota S-312-2018, emitida por la Maestra Zoila Virginia Guerrero Mendoza, Secretaria Interina, el día 01 de marzo de 2018, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 312, Punto V, Literal b) del Acta No. 013– 2017-2019 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, respecto a la contratación de personal docente, entre los que aparece el Maestro Sifontes Rivas, en la modalidad de Servicios Personales de carácter eventual para desempeñar funciones de Docencia en la Escuela de Matemática de la misma Facultad, Tiempo Completo (folios 32 y 33).

3. Con fecha 12 de abril de 2019, mediante Oficios No.122 y 123, emitidos por esta Defensoría, se les notifica a las partes la denuncia, (folios 34 a 38).

4. Con fecha 14 de mayo de 2019, se recibió en esta Defensoría, el Acuerdo No. 1606, Punto IV, Literal o) del Acta No. 055-2017-2019, de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la de la Universidad de El Salvador, suscrito por la Licenciada Damaris Melany Herrera de Beltrán, Secretaria de la citada Facultad, en el que solicitan un mes de prórroga para presentar el informe solicitado en el Oficio No. 122 del presente proceso de denuncia (folio 39).

5. Con fecha 22 de mayo de 2019, se notificó a la parte denunciada los oficio números 164 y 165 del presente proceso, y con fecha 23 de mayo del mismo año al denunciante, en los se revuelve e informa respectivamente sobre la petición de prórroga anteriormente referida (folios 40 y 41).

6. Con fecha 06 de junio de 2019, se notificó a las partes los oficio números 194, 195 y 196 del presente proceso, en los que se declara la fase de investigación (folios 42 a 44).

7. Con fecha 12 de junio de 2019, se recibió nota del Licenciado Mauricio Hernán Lovo Córdova, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en el que da respuesta al Oficio No. 123 del presente proceso (folio 45).

8. Con fecha 14 de junio de 2019, el denunciante presentó a esta Defensoría nota de remisión de medios probatorios (folios 46 a 48), con los siguientes anexos:

a) Fotocopia de Acuerdo No 1597, Punto IV, Literal f), del Acta No 055-2017-2019 de Junta Directiva, el cual fue tomado en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2019, (folio 49).

b) Fotocopia del escrito presentado por el Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, ante la Junta Directiva de dicha Facultad, en el que hace referencia al Acuerdo No. 1597, Punto IV, Literal f) del Acta No 055-2017-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, debido a que en ese Acuerdo, le recomiendan tramitar su solicitud en relación a los criterios de selección de los tres docentes que fueron contratados en sesión de la citada Junta Directiva, el día 1 de marzo de 2019 (folio 50).

c) Fotocopia de Resolución de Entrega de Información, suscrita por la Msc Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la Universidad de El Salvador, en relación a la petición de información del denunciante (folio 51).

d) Fotocopia de nota de remisión de información de referencia CNM-UC066-2019, suscrita por el Licenciado Mauricio Lovo, Decano de la citada Facultad, en relación al memorándum UAIP/MG101/2019 (folio 52).

e) Fotocopia de los informes respectivos anexos a la nota de remisión CNM-UC066-2019, correspondientes al proceso de selección de personal académico de la Escuela de Matemática de la misma Facultad, de los años: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (folios 53 al 57).

f) Fotocopia de la constancia emitida por el Licenciado Alfredo Aguilar González, Coordinador del Departamento de Estadística de la referida Escuela, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 58).

g) Fotocopia de la constancia emitida por la Licenciada Claudia Patricia Corcio de Beltrán, Coordinador General de Profesorado en Matemática de la citada Unidad Académica, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 59).

h) Fotocopia de la constancia emitida por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de mencionada Facultad, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 60).

i) Fotocopia de nota de remisión e informe emitido por el Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de esa Facultad, en el que se consignan los resultados del desempeño académico ciclo II de 2018 del denunciante (folios 61 al 63).

j) Páginas del historial profesional del denunciante (folios 64 al 68).

k) Fotocopias de la documentación relativa a la formación académica superior del denunciante (folios 69 al 88).

9. Con fecha 24 junio de 2019, se recibió el Acuerdo No. 1731, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 026-2017-2019, tomado en la sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2019, de la citada Junta Directiva, en el que responden la denuncia y disponen instruir al Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano de la misma Facultad, para que proporcione los medios de prueba que considere pertinente (folio 89); Acuerdo que tiene anexa la siguiente documentación:

a) Acuerdo No. 1469, Punto IV, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo de 2019, en el que se dispone la asignación académica de cuatro docentes de la referida Escuela (folio 90 y 91).

b) Acuerdo No. 1469 -C, Punto IV, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo de 2019, en el que se modifica el Acuerdo No. 1345, Punto VI, Literal c) del Acta 023-2017-2019, tomado en sesión ordinaria el día 20 de febrero y finalizada el día 01 de marzo de 2019, en relación al Lic. Luisantos Bonilla Mejía (folio 92).

c) Acuerdo No. 1469 -A, Punto IV, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo de 2019, en el que se modifica el Acuerdo No. 1342, Punto VI, Literal c) del Acta 023-2017-2019, tomado en sesión ordinaria el día 20 de febrero y finalizada el día 01 de marzo de 2019, en relación al Lic. Jorge Balmore Flores Tejada (folio 93).

d) Acuerdo No. 1469- B, Punto IV, Literal b) del Acta N° 025-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo de 2019, en donde consta modificación al Acuerdo N° 1343, Punto VI, Literal c) del Acta 023-2017-2019, tomado en sesión ordinaria el día 20 de febrero y finalizada el día 01 de marzo de 2019, del Lic. Mario Enrique Hernández Carpio (folio 94);

e) Acuerdo No. 1273, Punto VIII, Literal a) del Acta N° 048-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria iniciada el día 1 de febrero de 2019, en el que acuerdan aprobar las Políticas para la Asignación de Cargas Académicas, al Personal Académico, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (folios 95 al 101).

10. Con fecha 25 de junio de 2019, se recibió por segunda ocasión el Acuerdo No. No. 1731, Acuerdo No. 1731, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 026-2017-2019, tomado en la sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2019, de la citada Junta Directiva, en el que también responden la denuncia, y delegan al Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano de la misma Facultad, para que dé seguimiento al hecho denunciado y proporcione los medios de prueba que considere pertinente (folio 102).

11. Con fecha 4 de Julio de 2019, se recibió en esta Defensoría, el Acuerdo N0. 1693, Punto VIII, Literal d) del Acta N° 058-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2019, en el que dan por recibido el Oficio N° 122/2019 del presente proceso, respecto a la solicitud de informe si son ciertos o no los hechos denunciados por el Maestro Yoceman Andony Sifontes Rivas (folio 103).

**III. DOCUMENTOS VALORADOS:**

1. Escrito de denuncia por parte del Maestro Yoceman Adonay Sifontes Rivas, (folios 2 y 3).

2. Fotocopia de escrito con el nombre completo y DUI del denunciante, en el que le solicita a la Junta Directiva de la misma Facultad, los criterios de selección y resolución que dicho Organismo consideró para las tres contrataciones que terminaron decidiendo, y que fue presentado el día 25 de marzo de 2019, a la Secretaría correspondiente (folio 4).

3. Fotocopia de Informe Cronológico de las actividades realizadas por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en relación a la aprobación de la carga académica de la Escuela de Matemática correspondiente al Ciclo I 2019 y conclusiones respectivas, emitido el mismo por el Dr. Aarón Ernesto Ramírez Flores, Representante Docente ante el citado Organismo, el día 29 de marzo de 2019 (folios 5 al 9).

4. Fotocopia de la Propuesta de Contrataciones de Personal Académico de los Ciclos I y II 2019, emitida el día 6 de febrero de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada en esa misma fecha a la Junta Directiva de la citada Facultad (folios 10 al 15).

5. Fotocopia del documento que de forma corregida describe la carga académica de la Escuela de Matemática, correspondiente al Ciclo I 2019, emitida con fecha 22 de enero de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la citada Unidad Académica (folios 16 al 18).

6. Fotocopia de la propuesta de asignación de carga académica, la cual se fundamenta en el Acuerdo de la misma Junta Directiva, número 1273, Punto VIII, Literal a) del acta No. 048-2017-2019, numerales 1 y 4; emitida con fecha 5 de marzo de 2019, por parte del Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática, y enviada con fecha 6 de marzo de 2019, a la Junta Directiva de la misma Facultad, para la contratación del denunciante (folio 19).

7. Fotocopia de la Propuesta modificada de Contrataciones de Personal Académico del Ciclo I 2019, emitida el día 5 de marzo de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada el día 8 de marzo de 2019 a la Junta Directiva de la citada Facultad (folios 20 y 21).

8. Fotocopia de la Propuesta modificada en relación a la contratación específica del Maestro Sifontes Rivas, emitida el día 5 de marzo de 2019, por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de dicha Faculta, enviada el día 13 de marzo de 2019 a la Junta Directiva de la citada Facultad (folio 22).

9. Fotocopia del Acuerdo No. 312, Punto V, Literal b) del Acta No. 013 – 2017-2019 de la citada Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, relacionado a la contratación del Maestro Sifontes Rivas, del 01 de marzo al 13 de julio de 2018 (folio 23 y 24).

10. Fotocopia de la constancia laboral y tiempo de servicio del Maestro Sifontes Rivas, emitida el día 3 abril de 2018, por parte de la Licenciada Luisa Salgado Quintanilla, Administradora Financiera de la referida Facultad y la Licenciada Evelyn Elizabeth Díaz Santos, Tesorera Institucional (folio 25).

11. Fotocopia de la nota S-175-2014, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 24 de febrero de 2014, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 183-C, Punto II, Literal e) del Acta No. 11-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria iniciada el día 18 y finalizada el 21 de febrero de 2014, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 26).

12. Fotocopia de la nota S-704-2014, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 11 de agosto de 2014, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 506, Punto II, Literal d) del Acta No. 30-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Tiempo Completo y otros 5 Docentes (folio 27).

13. Fotocopia de la nota S-1019-2015, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 17 de febrero de 2015, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 838-c, Punto II, Literal a) del Acta No. 51-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2015, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 28).

14. Fotocopia de la nota S-4089-2015, emitida por el Licenciado Carlos Antonio Quintanilla Aparicio, Secretario, el día 14 de agosto de 2015, en la que remite al Licenciado José Adolfo Recinos Chachagua, Administrador Financiero, ambos Funcionarios de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 1161, Punto II, Literal b) del Acta No. 71-10/13-10/15 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, respecto a la contratación eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Medio Tiempo (folio 29).

15. Fotocopia de la nota S-756-2018, emitida por la Licenciada Damaris Melany Herrera de Beltrán, Secretaria, el día 24 de julio de 2018, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 756-A, Punto V, Literal c) del Acta No. 030 – 2017-2019 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, respecto a la contratación en la modalidad de Servicios Personales de carácter temporal eventual del Maestro Sifontes Rivas, por Servicios Personal, Tiempo Completo (folio 30).

16. Fotocopia de la nota S-1134-2017, emitida por la Licenciada Damaris Melany Herrera de Beltrán, Secretaria, el día 28 de febrero de 2017, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 1027, Punto VII, Literal c) del Acta No. 071– 2015-2017 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2017, respecto a la contratación de personal docente, entre los que aparece el Maestro Sifontes Rivas, en la modalidad de Servicios Personales de carácter eventual para desempeñar funciones de Docencia en la Escuela de Matemática de la misma Facultad, Tiempo Completo (folio 31).

17. Fotocopia de la nota S-312-2018, emitida por la Maestra Zoila Virginia Guerrero Mendoza, Secretaria Interina, el día 01 de marzo de 2018, en la que remite a la Licenciada Luisa Tatiana Salgado Quintanilla, Administradora Financiera, ambas Funcionarias de la citada Facultad, los datos del Acuerdo No. 312, Punto V, Literal b) del Acta No. 013– 2017-2019 de esa Junta Directiva, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, respecto a la contratación de personal docente, entre los que aparece el Maestro Sifontes Rivas, en la modalidad de Servicios Personales de carácter eventual para desempeñar funciones de Docencia en la Escuela de Matemática de la misma Facultad, Tiempo Completo (folios 32 y 33).

18. Nota del Licenciado Mauricio Hernán Lovo Córdova, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en el que da respuesta al Oficio No. 123 del presente proceso (folio 45).

19. Nota de remisión de medios probatorios por parte del denunciante (folios 46 a 48).

20. Fotocopia de Acuerdo No 1597, Punto IV, Literal f), del Acta No 055-2017-2019 de Junta Directiva, el cual fue tomado en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2019, en el que dicho Organismo le recomienda al denunciante acudir a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Universidad de El Salvador (folio 49).

21. Fotocopia del escrito presentado por el Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, ante la Junta Directiva de dicha Facultad, en el hace referencia al Acuerdo No. 1597, Punto IV, Literal f) del Acta No 055-2017-2019 de fecha de 20 de mayo de 2019, debido a que en ese Acuerdo, le recomiendan tramitar su solicitud en relación a los criterios de selección de los tres docentes que fueron contratados en sesión de la citada Junta Directiva, el día 1 de marzo de 2019 (folio 50).

22. Fotocopia de Resolución de Entrega de Información, suscrita por la Msc Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la Universidad de El Salvador, en relación a la petición de información del denunciante (folio 51).

23. Fotocopia de nota de remisión de información de referencia CNM-UC066-2019, suscrita por el Licenciado Mauricio Lovo, Decano de la citada Facultad, en relación al memorándum UAIP/MG101/2019 (folio 52).

24. Fotocopia de los informes respectivos anexos a la nota de remisión CNM-UC066-2019, correspondientes al proceso de selección de personal académico de la Escuela de Matemática de la misma Facultad, de los años: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (folios 53 al 57).

25. Fotocopia de la constancia emitida por el Licenciado Alfredo Aguilar González, Coordinador del Departamento de Estadística de la referida Escuela, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 58).

26. Fotocopia de la constancia emitida por la Licenciada Claudia Patricia Corcio de Beltrán, Coordinador General de Profesorado en Matemática de la citada Unidad Académica, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 59).

27. Fotocopia de la constancia emitida por el Dr. José Nerys Funes Torres, Director de la Escuela de Matemática de mencionada Facultad, en la que consigna aspectos favorables del desempeño laboral del denunciante (folio 60).

28. Fotocopia de nota de remisión e informe emitido por el Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de esa Facultad, en el que se consignan los resultados del desempeño académico ciclo de 2018 del denunciante (folios 61 al 63).

29. Páginas del historial profesional del denunciante (folios 64 al 68).

30. Fotocopias de la documentación relativa a la formación académica superior del denunciante (folios 69 al 88).

31. El Acuerdo No. 1731, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 026-2017-2019, tomado en la sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2019, de la citada Junta Directiva, en el que responden la denuncia y disponen instruir al Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano de la misma Facultad, para que proporcione los medios de prueba que considere pertinente, mismo que traer anexa información (folio 89).

32. El Acuerdo No. 1469, Punto IV, Literal b) del Acta No. 025-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria realizada el día 26 de marzo de 2019, en el que se dispone la asignación académica de cuatro docentes de la referida Escuela (folio 90 y 91).

33. El Acuerdo No. 1273, Punto VIII, Literal a) del Acta N° 048-2017-2019, de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria iniciada el día 1 de febrero de 2019, en el que acuerdan aprobar las Políticas para la Asignación de Cargas Académicas, al Personal Académico, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (folios 95 al 101).

34. El Acuerdo No. No. 1731, Acuerdo No. 1731, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 026-2017-2019, tomado en la sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2019, de la citada Junta Directiva, en el que también responden la denuncia, y delegan al Lic. Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano de la misma Facultad, para que dé seguimiento al hecho denunciado y proporcione los medios de prueba que considere pertinente (folio 102).

**IV. CONSIDERACIONES DEL CASO Y FUNDAMENTO JURIDICO:**

En atención al escrito de denuncia presentado por el Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, Docente de la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, en la fecha mencionada en el presente expediente, por lo que con base a la colaboración recibida, prueba recabada y depurada en razón de su pertinencia, utilidad y conducencia respecto a la presunta vulneración

de sus derechos universitarios de carácter laboral, la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, considera:

1. Que queda establecido en este proceso que el Maestro Sifontes Rivas, inició su relación laboral con la Universidad de El Salvador, el día 17 de febrero de 2014, (folio 25) hasta el Ciclo II 2018, la cual es el resultados de los distintos procesos de selección en los que participó, por lo que es viable determinar que la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, ha necesitado permanentemente de sus servicios académicos en las distintas unidades de aprendizaje que se le han asignado, y que sus créditos de formación profesional son robustos y crecientes en términos de los grados académicos que ha obtenido, créditos que puede seguir obteniendo debido a la posibilidad real de alcanzar el grado de Doctor de la especialidad de su profesión; formación que laboralmente es coherente con las constancias favorables emitidas por las Coordinaciones correspondientes y Dirección de la citada Escuela, respecto a su desempeño docente, y que la misma dinámica opera en relación a los resultados favorables evaluativos que en su momento se le notificaron, los cuales devienen de estudiantes, e incluso del Comité de Administración de la Carrera del Personal Académico de la citada Facultad, lo que jurídicamente reitera la conclusión que cada vez que dicha Escuela ha propuesto la contratación del Maestro Sifontes Rivas, ha sido con base a su idoneidad académica, por lo que excluir su contratación es contradictorio ya que el Organismo contratante omitió valorar aspectos tales como: su formación académica permanente, resultados evaluativos de su desempeño docente, experiencia e idoneidad, pero si optó por otras contrataciones para realizar las labores académicas que le correspondían al denunciante.

2. Que la facultad discrecional de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, gestión 2017 – 2019, debió ser armónica en sus actuaciones, lo que implica que la legalidad de sus decisiones supone jurídicamente la observancia del respeto a la dignidad del personal universitario, pues es la dignidad humana el fundamento de los derechos humanos y universitarios, sin embargo en el caso particular que ocupa a esta Defensoría, analizando el contexto laboral del denunciante, como ya se mencionó existe una flagrante contradicción de dicho Organismo respecto a la aplicación de su Acuerdo No. 1273, Punto VIII, Literal a) del Acta No. 048-2017-2019, tomado en la sesión ordinaria, iniciada el día 1 de febrero de 2019, (folios 95 al 101) en el que aprueban las políticas para la asignación de carga académica al personal docente de las diferentes Escuelas de la misma Facultad, con el propósito de unificar criterios para dicha asignación, y que la implementación de tales políticas busca optimizar el recurso humano, por lo que facultan a cada Director de Escuela, proponer la contratación eventual de profesores idóneos, lo cual cumplió el Señor Director de la Escuela de Matemática al proponer en su debido momento las contrataciones eventuales del caso, y que para el caso del Maestro Sifontes Rivas, fue propuesto pero que el citado Organismo sin fundamentar entre otros motivos, la idoneidad o falta de la misma, desestimó su contratación en tres ocasiones, en relación a lo anterior es necesario analizar el contenido legal del Acuerdo No. 1731, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 026-2017-2019, en el que de manera extemporánea dicho Organismo contestó la denuncia del presente proceso, exponiendo que no es cierto que se ha desestimado la contratación del Docente denunciante, sino que hubo una reasignación académica a otros profesores de esa Escuela; sobre dicho argumento esta Defensoría infiere que esa Junta Directiva pretende fijar la postura que ya no había necesidad de contratar los servicios del citado Docente, lo que justificó excluir su contratación, sin embargo es preciso establecer que la libertad de contratación como toda facultad tiene sus límites y alcances, sobre todo si es la administración pública la parte contratante, la cual debe garantizar ocupar los cargos públicos y necesarios con el recurso humano que ostenten los perfiles idóneos, al respecto es imperante valorar lo expuesto en el Informe emitido con fecha 29 de marzo de 2019, por parte del Dr. Aarón Ernesto Ramírez Flores, quien fue representante docente del citado Organismo, mientras se ventilaban las contrataciones docentes de carácter eventual del ciclo I 2019, Informe en el que se registra que habiendo presentado la Dirección de la Escuela de Matemática de forma reiterada la propuesta de contratación del denunciante, la cual supone que la propuesta en sí se sustenta de forma íntegra en su idoneidad, tal como lo requiere el citado Acuerdo No. 1273, pero que sin argumento técnico jurídico en tres sesiones no alcanzó votación suficiente y más bien su exclusión respondió a que prevaleció de forma súbita e improvisada una propuesta por parte del Licenciado Mauricio Hernán Lovo Córdoba, Decano y del Bachiller Ronaldo Guevara, ambos del citado Organismo, es decir que siendo idóneo no fue contratado, aprobando reasignar las unidades de aprendizaje que según la propuesta de la citada Escuela le correspondía al denunciante impartir, reasignación que se adjudicó al personal docente eventual contratado.

3. Que tal como ya se mencionó la dignidad humana del personal universitario es el fundamento de los derechos humanos y universitarios, por tanto las decisiones de autoridad deben ser en apego a la legalidad, la cual debe considerar el pleno respeto a la misma; respeto que va implícito en el goce de los derechos de dicho personal; y que en el contexto legal y moral del Maestro Sifontes Rivas, su dignidad es vulnerada al prescindir sin motivo suficiente de su labor docente, lo que lesiona su derecho al trabajo, y consecuentemente su derecho a la estabilidad laboral, mismos que de conformidad al art. 6, numeral 1, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se le tuvieron que garantizar debido al tiempo de servicio docente y capacidad académica mostrada; siendo estos últimos aspectos relevantes para establecer que dicho docente no ejerce funciones eventuales sino permanentes, por tanto su continuidad tuvo que ser un mero trámite con los ajustes contractuales de sus actividades laborales permanentes pero por los motivos anteriormente expuestos no fue así, es decir que su exclusión contractual no es más que un acto arbitrario, decisión que el Organismo contratante debe revertir para reestablecer legal y moralmente esos derechos.

**POR TANTO, ESTA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUELVE:**

Con base en las diligencias realizadas, la valoración y análisis de la prueba pertinente, útil, y conducente respecto a los hechos denunciados y a las facultades que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, **DECLÁRASE CON RESPONSABILIDAD A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA, PERIODO 2017-2019**, por haber quedado establecido que con la exclusión infundada de la contratación del Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, se le vulneró su derecho al trabajo y consecuentemente su derecho a la estabilidad laboral.

Que igualmente con base en las diligencias realizadas, la valoración y análisis de la prueba pertinente, útil, y conducente respecto a los hechos denunciados y a las facultades que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, **DECLÁRASE CON RESPONSABILIDAD AL LICENCIADO MAURICIO HERNÀN LOVO CÒRDOBA**, quien siendo el funcionario que presidió las sesiones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el proceso de desestimación infundada de la contratación del Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, en la época referida en el presente proceso, sin argumento técnico jurídico impulso dicha exclusión, mediante propuesta de reasignación de unidades de aprendizaje al personal eventual, en consecuencia su postura arbitraria prevaleció, vulnerando el derecho al trabajo y consecuentemente el derecho a la estabilidad laboral del denunciante.

**RECOMENDACIONES:**

1. A efecto de resarcir los derechos vulnerados al Maestro Yoceman Adony Sifontes Rivas, se le solicita a la actual gestión de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de El Salvador, una vez se le notifique esta resolución en la siguiente sesión de dicho Organismo, retome su contratación, analizando el perjuicio causado durante el tiempo que se quedó sin empleo y la reparación justa que procede; además enmendar la tipología contractual en atención a las funciones permanentes que ha venido desempeñando, notificando a esta Defensoría lo resuelto respecto a la presente recomendación.

2. Al Licenciado Mauricio Hernán Lovo Córdova, se abstenga de conocer mientras dicha Junta Directiva ventile lo relativo a la presente resolución y restitución de los derechos del denunciante, debido a que ha sido parte denunciada en el presente proceso, por tanto lo sustituya para tal efecto la funcionaria competente para los casos de excusa o recusación.

Notifíquese.

Licdo. Luis Antonio Mejía Lipe

Defensor de los Derechos Universitarios.

**NOTA:** En razón de la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Republica de El Salvador que deroga expresamente el Artículo 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, según los Artículos 123, 124, 132,133 y 167 de la Ley antes referida, se podrá interponer potestativamente recurso de reconsideración contra el acto definitivo de resolución final, cuando así lo solicite fundadamente con razones de hecho y de derecho, la persona o autoridad inconforme con la resolución emitida, el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.